

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 1449** *Orden ITC/4016/2008, de 26 de diciembre, por la que se aprueba, se autoriza y se reconoce, en concreto, la utilidad pública del proyecto sustitución del gasoducto de conexión entre las instalaciones de San Juan R-1 y Palancares-1, dentro de las concesiones de explotación de hidrocarburos «Marismas C-1» y «Rebujena».*

Las concesiones de explotación de hidrocarburos denominadas Marismas C-1 y Rebujena fueron otorgadas por los Reales Decretos 994/1988, de 9 de septiembre, y 1478/1993, de 27 de agosto. En la actualidad es operador y único titular de dichas concesiones la empresa Petroleum Oil & Gas España, S. A.

En la condición séptima del artículo 2 en ambos Reales Decretos de otorgamiento se establece que las instalaciones que se realicen para la explotación de los yacimientos deberán ser autorizadas por el Ministerio de Industria y Energía, en la actualidad Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Con fecha 22 de abril de 2008, Petroleum Oil & Gas España, S.A., presentó escrito solicitando la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto denominado «Sustitución de gasoducto de conexión entre las instalaciones San Juan R-1 y Palancares-1».

La citada solicitud fue sometida al trámite de información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 131 de 30 de mayo de 2008, Boletín Oficial de la provincia de Sevilla nº 141 de 19 de junio de 2008, publicándose también en el Diario ABC y en el Correo de Andalucía de 18 de mayo de 2008. Asimismo, fue sometida a solicitud de informes de los organismos afectados, no habiéndose recibido alegaciones, salvo una incidencia consistente en un requerimiento de mayor información por parte del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, subsanada por el promotor.

Con fecha 23 de septiembre de 2008, se recibe en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, informe de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, favorable a la solicitud de Petroleum Oil & Gas España, S. A., de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto denominado «Sustitución de gasoducto de conexión entre las instalaciones San Juan R-1 y Palancares-1».

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre del sector de hidrocarburos; los Reales Decretos 994/1998, de 9 de septiembre y 1478/1993, de 27 de agosto; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), y no existiendo oposición de órganos u otras entidades de derecho público, dispongo:

Primero.—Se autoriza la ejecución del proyecto de «Sustitución de gasoducto de conexión entre las instalaciones San Juan R-1 y Palancares-1», visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, con número 029095 de la delegación de Sevilla, que se ajustará a las siguientes características:

Caudal de gas a transportar:

Máximo: 3.000.000 Nm<sup>3</sup>/día.

Mínimo: 10.000 Nm<sup>3</sup>/día.

Presión de diseño: 100 kg/cm<sup>2</sup>.

Presión máxima de operación en línea: 90 kg/cm<sup>2</sup>.

Presión mínima de entrada en el área terminal: 90 kg/cm<sup>2</sup>.

Tubería: De acero con costura longitudinal soldada por alta frecuencia (HFW) de especificación API 5L X-42, con revestimiento exterior EM-D26 y diámetro de 10».

Longitud: 3.900 m.

Presupuesto: 716.012 €.

La sustitución del gasoducto consistirá en la construcción de un nuevo gasoducto de 10» API 5L X-42, con un espesor comercial de 11 mm., entre las instalaciones de San Juan R-1, situadas en la concesión de explotación de hidrocarburos denominada Rebujena, y las instalaciones Palancares-1, situadas en la concesión de explotación de hidrocarburos denominada Marismas C1, que discurrirá paralelo al gasoducto existente de 4», el cual quedará inactivo. El objetivo es aumentar la capacidad de transporte de gas natural entre ambas instalaciones.

Segundo.—Se reconoce la utilidad pública de la ejecución del proyecto de «Sustitución de gasoducto de conexión entre las instalaciones San Juan R-1 y Palancares-1», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, a los efectos previstos en el Título II de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación, imposición de servidumbre de paso y limitaciones de dominio necesarias para el establecimiento de las instalaciones.

Los bienes y derechos afectados por este reconocimiento de utilidad pública son los que figuran en los anuncios publicados durante la información pública del expediente.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Política Energética y Minas a dictar las disposiciones técnicas necesarias para la ejecución del proyecto incluyendo, en su caso, la modificación de los parámetros técnicos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de diciembre de 2008.—El Ministro de Industria, Turismo y Comercio, P. D. (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre), el Secretario General de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.